

Secretaría de Educación

-1 2 JUN 2018

# RESOLUCIÓN Nº 035 DEI

DE 2018

"Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría de Educación del Distrito"

En ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas, en especial las previstas en la Constitución Política de Colombia, las leyes 80 de 1993, 489 de 1998 y 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, el Decreto Ley 1421 de 1993, los Decretos Distritales 854 de 2001 y 330 de 2008, y demás normas concordantes y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que en desarrollo de la actividad contractual que comporta una natural eza dinámica, se han identificado varios aspectos que requieren ser ajustados, frente a la estructura organizacional de la SED y la consolidación de los lineamientos que en relación con el manual de Supervisión e Interventoría prevé "Colombia Compra Eficiente" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

Que la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", regula entre otros aspectos, las responsabilidades, facultades y deberes de los supervisores, interventores y personal de apoyo frente a la vigilancia de la correcta ejecución contractual.

Que el artículo 83 ídem, establece que: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".

Que en virtud de lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º:- del Decreto Distrital 371 de 2010, por el cual se señalan los lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las entidades y organismos del Estado, cada entidad distrital, con el objeto de asegurar que los procesos de contratación se ciñan a los principios constitucionales y legales inherentes a la función administrativa, a los postulados contenidos en el Ideario Ético del Distrito Capital y a los Códigos de Ética y Buen Gobierno de cada una de ellas, deberá garantizar, "La definición de obligaciones específicas al control, supervisión y vigilancia a cargo de interventores y/o supervisores de los contratos, el acciones de seguimiento a su labor, la racionalización en la asignación de interventorías y la verificación de condiciones mínimas de idoneidad de los mismos".





Secretaria de Educación

RESOLUCIÓN N.º 1035

DE 2018 1 2 JUN 2018

Hoja N.º 2 de 3

"Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría de Educación del Distrito."

Que, en tal sentido, es necesario que todos los acuerdos de voluntades, suscritos por la SED, cuenten con un responsable tanto del seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento de los mismos, como el de constituirse en facilitador y apoyo de las partes para satisfacción del propósito acordado.

Que, para cumplir la labor de seguimiento, vigilancia y control, es necesario establecer parámetros, y definir obligaciones y responsabilidades que faciliten y garanticen mejores resultados en la gestión encomendada.

Que la práctica de la función de la supervisión e interventoría en la SED, en los contratos que se celebren con recursos de la misma, evidencia la necesidad de adoptar disposiciones que determinen un marco jurídico integrado por los parámetros mínimos comunes sobre el ejercicio de esta labor, que tiene como principal finalidad dar una herramienta de carácter general a los respectivos supervisores e interventores de los contratos en la parte administrativa, técnica, financiera y jurídica de los diferentes tipos de contratos.

Que se requiere para armonizar con el Manual Integrado de Contratación, la adopción de un Manual de Supervisión e Interventoría, frente a los diversos aspectos identificados en el ejercicio de la actividad, en orden a la actualización de la forma como debe operar la vigilancia de la actividad contractual de la SED, como apoyo al cumplimiento del objetivo misional de la entidad, a través de los flujos de proceso y de la estructura organizacional correspondiente,

Que en cumplimiento del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, el presente Manual de Supervisión e Interventoría se publicó el día 16 de mayo de 2018, en la página web de la Secretaría de Educación del Distrito, durante tres días para observaciones.

En mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Manual de Supervisión e Interventoría. – Adoptar el Manual de Supervisión e Interventoría anexo a la presente Resolución, como parte integral de la misma, que aplicará para los niveles central y local de la SED.

ARTÍCULO 2. Marco normativo actividad de Supervisión e Interventoría. La SED desarrollará la actividad de supervisión e interventoría con estricta observancia del régimen jurídico que regula la materia, en armonía con el Manual de Supervisión e Interventoría que se adopta mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Delegación para actualización y modificación del Manual de Supervisión e Interventoría. Delegar en el (la) Director (a) de Contratación o quien haga sus veces, la

Av. El Dorado No. 66 - 63 Código postal: 111321 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 www.educacionbogota.edu.co

Info: Linea 195





### Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN N.º 1035

DEL

**DE 2018** 

Hoja N.º 3 de 3

"Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría de Eduçación del Distrito."

facultad de actualizar y modificar el Manual de Supervisión e Interventoría, de conformidad con los procedimientos, quías y demás documentos que se consideren necesarios, acorde a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, previa coordinación con las áreas de la entidad que según el caso intervengan en la actuación o procedimiento de que se trate.

ARTÍCULO 4. Publicidad. La presente resolución será publicada en la página Web de la SED y en el Registro Distrital.

ARTÍCULO 5. Derogatoria. Derogar en su totalidad las demás disposiciones que sean contrarias al presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

# **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Sècretaria de Educación del Distrito

Dada en Bogotá D.C. a los

1 2 JUN 2018

NOMBRE CARGO **ACTIVIDAD** FIRMA Karina Eugenia Ricaurte Farfáp Subsecretaria Gestión Revisó y aprobó KP. Institucional Karen Ezpeleta Merchán Directora de Contratación Revisó y aprobó Jenny Adriana Bretón Vargas Jefe Oficina Asesora Jurídica Revisó y aprobó Patricia Daza Marrugo Jefe Oficina de Contratos Revisó y aprobó Gina Martínez Centanaro Jefe Oficina Precontractual Revisó y aprobó Sonia Elejalde Cifuentes Profesional Oficina de Contratos Elaboró Martha Palacios Vargas Profesional Oficina de Contratos

Elaboró

Av. El Dorado No. 66 - 63 Código postal: 111321

PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 www.educacionbogota.edu.co

Info: Línea 195

